

“Por el cual se integra el equipo interdisciplinario de Apoyo UAC RIO MAGDALENA, COMPLEJO CANAL DEL DIQUE-SISTEMA LAGUNAR DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA al interior de la CRA y se adoptan otras determinaciones”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993 y conforme a lo estipulado en el parágrafo 3º del artículo 207 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1120 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Que de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo 3º del artículo 207 de la ley 1450 de 2011, las Corporaciones tienen como función elaborar los planes de manejo de las unidades ambientales costeras, establecer pautas generales para la conservación y restauración, manejo integrado y uso sostenible de ecosistemas de arrecifes de coral.

Que con fundamento en lo anterior, el Plan de Acción de la CRA 2012-2015, contempló el Eje Estratégico No 2 Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos y dentro de éste los proyectos

- 2.1.1. Formulación y Aprobación de un Plan de Ordenación y Manejo de la UAC-Magdalena
- 2.1.2. Conservación y Restauración de Ecosistemas Marinos y Costeros
- 2.1.3. Prevenir, Reducir y Controlar las fuentes terrestres y marinas de Contaminación al Mar
- 2.1.4. Implementación y Seguimiento del Protocolo para Monitoreo de Playas
- 2.1.5. Prevención, mitigación de la erosión costera
- 2.1.6. Seguimiento y Monitoreo de Especies Exóticas Invasoras Marinas de alto riesgo.

Que concomitante con lo anterior, el 30 de Mayo de 2013, el Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, expidió el Decreto 1120 de 2013, por el cual se reglamentan las unidades ambientales costeras UAC y las comisiones conjuntas, se establecen las reglas de procedimiento y criterios para reglamentar la restricción de ciertas actividades en pastos marinos y se dictan otras disposiciones.

Que dicha disposición delimitó en el artículo 2º las Unidades Ambientales Costeras, definiendo la del RIO MAGDALENA, COMPLEJO CANAL DEL DIQUE-SISTEMA LAGUNAR DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, a la cual pertenece la CRA.

Que en el marco de lo señalado y con la finalidad de darle cumplimiento a los fines y propósitos trazados en dichos proyectos, y en las normas antes descritas, la CRA ha emprendido una serie de acciones entre las cuales se encuentra la celebración de convenios con entes de investigación ambiental aplicada a los ecosistemas costeros y oceánicos de los mares adyacentes al territorio nacional como el INVEMAR, con el sector académico como la Universidad del Atlántico, encargada de llevar a cabo la fase 1 y generación de insumos para la fase 2 del proceso de formulación del POMIUC del RIO MAGDALENA, COMPLEJO CANAL DEL DIQUE-SISTEMA LAGUNAR DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, en lo correspondiente al área de jurisdicción de ésta Corporación, entre otras actividades de control y vigilancia ambiental en éstas áreas.

Que en ese mismo sentido, ésta Corporación ha adelantado gestiones administrativas con la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos del Ministerio de Ambiente, Parques Nacionales, CARDIQUE, CORPAMAG, CARSUCRE, DAMAB y EPA, mediante la celebración de reuniones, con el propósito de conocer los avances que en materia de insumos técnicos se tienen por parte de estos para la puesta en marcha de la Unidad Ambiental Costera en comento.

Que en las mismas, se ha puesto de presente la necesidad que cada autoridad ambiental que integra la Unidad Ambiental Costera, cuente con un equipo de apoyo interdisciplinario al interior de la misma con la finalidad que se encarguen de materializar las nuevas funciones asignadas a las CARs en materia marino costera y recursos acuáticos.

Que la Gerencia de Planeación y Gestión Ambiental de la CRA, han venido trabajando de manera coordinada en los aspectos relativos a la reglamentación de la Unidad Ambiental Costera UACRIO MAGDALENA, COMPLEJO CANAL DEL DIQUE-SISTEMA LAGUNAR DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, en lo que respecta a la jurisdicción de la CRA a través de sus respectivos profesionales.

“Por el cual se integra el equipo interdisciplinario de Apoyo UAC RIO MAGDALENA, COMPLEJO CANAL DEL DIQUE-SISTEMA LAGUNAR DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA al interior de la CRA y se adoptan otras determinaciones”.

Que en virtud de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir el equipo interdisciplinario de Apoyo a la UAC RIO MAGDALENA, COMPLEJO CANAL DEL DIQUE-SISTEMA LAGUNAR DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA al interior de la CRA el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente de Gestión Ambiental y Planeación de la CRA
- Profesional, por lo menos (1) encargado del componente de Oceanografía física y Biológica
- Profesionales, por lo menos (2) encargados del componente de Contaminación Marina
- Profesionales, por lo menos (2) encargados del componente Biodiversidad Marina
- Profesional por lo menos (1) encargado del componente Sistema de Información Geográfica
- Profesionales del Derecho, por lo menos (2) encargados del componente legal
- Profesionales encargados, por lo menos (1) del componente de participación ciudadana y educación ambiental.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con los asuntos que se traten, el Director General o los Gerentes de Gestión Ambiental y Planeación podrá convocar a otros especialistas (funcionarios o contratistas) en ciertos temas a participar en las reuniones que se convoquen o temas que requieran abordarse.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como funciones del equipo técnico las siguientes:

- Prestar el apoyo técnico y legal necesario a la CRA, en el proceso de constitución de la Comisión Conjunta de la Unidad Ambiental Costera **UAC RIO MAGDALENA, COMPLEJO CANAL DEL DIQUE-SISTEMA LAGUNAR DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA.**
- Brindar el soporte técnico y legal al Director de la CRA, en la puesta en marcha de la comisión conjunta en comento y en las actividades que éste deba desplegar en cumplimiento de los compromisos adquiridos en ese cuerpo colegiado y asignadas por las disposiciones normativas.
- Emitir los conceptos técnicos que sean necesarios para desarrollar la señalada función.
- Prestar soporte, contribuir y respaldar todas las actividades que se desarrollen en virtud del proceso de formulación del plan de ordenación y manejo de la unidad ambiental costera a la que pertenece la CRA.
- Hacer recomendaciones dirigidas a la Dirección general sobre el proceso de formulación de POMIUAC, su puesta en marcha y sobre competencias de la CRA en materia marino costera y de recursos acuáticos.
- Las demás que sean asignadas por el Director General de la CRA.

ARTICULO TERCERO: El equipo interdisciplinario de apoyo, se reunirá de manera ordinaria por lo menos una (1) vez al mes y de forma extraordinaria cada vez que la Gerencia de Gestión Ambiental o de Planeación la convoque. Se levantarán actas de las reuniones que se celebren donde se dejara constancia de los asistentes, los temas tratados, las tareas asignadas entre otros aspectos y serán suscritos por todos los asistentes.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a los integrantes de equipo interdisciplinario de apoyo de la UAC RIO MAGDALENA, COMPLEJO CANAL DEL DIQUE-SISTEMA LAGUNAR DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA al interior de la CRA, sobre el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General CRA

04 FEB. 2014